

**RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A PYME DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL (BOJA N.º 125, DE 2 DE JULIO DE 2019), POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2019 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO (BOJA N.º 116, DE 18 DE JUNIO).**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.**- En fecha 20 de diciembre de 2019 se dicta *Resolución de 20 de diciembre de 2019 de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Granada, por la que se conceden subvenciones a Pyme de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales, al amparo de la Resolución de 26 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, (BOJA n.º 125, de 2 de julio de 2019) por la que se convocan para el año 2019 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de 13 de junio de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA n.º 116, de 18 de junio).*

**SEGUNDO.**- En la misma fecha, 20 de diciembre de 2019, se publica la citada Resolución en el “Tablón de anuncios” de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, según lo establecido en el Cuadro Resumen de las bases reguladoras establecidas por la citada Orden de 13 de junio de 2018.

**TERCERO.**- Con posterioridad a la publicación, se han detectado errores materiales de transcripción y omisiones en el texto descriptivo del “Título del proyecto” correspondiente a varios expedientes de los relacionados en los anexos de la citada Resolución.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 109.2 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* establece que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

A tenor de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.**- Rectificar los errores materiales identificados en los Anexos I.A y I.C de la *Resolución de 20 de diciembre de 2019 de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Granada, por la que se conceden subvenciones*

Avda. Joaquina Eguaras, nº 2 – Edif. “Almanjáyar”  
18013 – Granada. Tlf: 955 063 910.



Código Seguro de verificación:Byj5ezoed0Wbxe8yKFWshg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ		FECHA	27/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Byj5ezoed0Wbxe8yKFWshg==	PÁGINA	1/3
Byj5ezoed0Wbxe8yKFWshg==				

a Pyme de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales, siguientes:

**1ª)** En el Anexo I.A, en el título del proyecto correspondiente al expediente **PA12019GR0124**, donde dice "PROYECTO DE COMPRA DE MAQUINARIA DE MOVIMIENTO INTERIOR DE CARGAS DE MODELOS E16C (22.268,93?), UN APILADOR ELÉCTRICO L12 (8159.16?), UNA TRASPALETA MT12 (1815?) Y UNA CARRETILLA ELEVADORA DE CARGAS M25(295?) PARA REDUCIR LOS ACCIDENTES LABORALES",

**DEBE DECIR** "Proyecto de compra de maquinaria de movimiento interior de cargas: carretilla elevadora modelo Linde E20 L 2tn".

**2ª)** En el Anexo I.A, en el título del proyecto correspondiente al expediente **PA12019GR0167**, donde dice "ESTE PROYECTO CONTEMPLA LA INVERSIÓN DIRIGIDA A LA INCORPORACIÓN DE MEDIDAS ESPECIFICADAS EN LA PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE LA EMPRESA, CON LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA TAL EFECTO",

**DEBE AÑADIRSE:** "Adquisición de dos hormigoneras, cortadora al agua, cortadora de rubí, sierra circular de madera, cortadora de juntas y dos martillos rompedores".

**3ª)** En el Anexo I.A, en el título del proyecto correspondiente al expediente **PA12019GR0081**, donde dice "Mecanización y reducción de riesgos laborales en recolección y preparación de suelos en olivar",

**DEBE AÑADIRSE:** "Adquisición de 32 unidades de sopladores de suelo".

**4ª)** En el Anexo I.A, en el título del proyecto correspondiente al expediente **PA12019GR0170**, donde dice "Adquisición de recogedor de fardos para explotación de olivar que cumple con la normativa de Mercado CE para minimizar los riesgos de la manipulación manual de carga",

**DEBE DECIR** "Adquisición de recogedor de fardos y cargador trasero para explotación de olivar que cumple con la normativa de Mercado CE para minimizar los riesgos de la manipulación manual de carga".

**5ª)** En el Anexo I.A, en el título del proyecto correspondiente al expediente **PA12019GR0086**, donde dice "Mecanización y reducción de riesgos laborales en recolección y preparación de suelos en olivar",

**DEBE AÑADIRSE:** "Adquisición de barredora".

**6ª)** En el Anexo I.A, en el título del proyecto correspondiente al expediente **PA12019GR0104**, donde dice "INVERSIÓN DIRIGIDA A LA INCORPORACIÓN DE MEDIDAS ESPECIFICADAS EN LA PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE LA EMPRESA Y QUE CONTROLE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL TRABAJO DETECTADOS EN LA EVALUACIÓN DE RIESGOS",

**DEBE AÑADIRSE:** "Adquisición de atomizador y antivuelco".

**7ª)** En el Anexo I.A, en el título del proyecto correspondiente al expediente **PA12019GR0138**, donde dice "PROYECTO DE INCORPORACIÓN DE UN SOPLADOR PARA TRACTOR (5.100?) Y UNA ABONADORA SUSPENDIDA (9.500?) PARA LA REDUCCIÓN DE CARGAS FÍSICAS EN LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS DE UNA EXPLOTACIÓN OLIVARERA",

**DEBE DECIR** "Proyecto de incorporación de una abonadora suspendida (9.500€) para la reducción de cargas físicas en las actividades agrícolas de una explotación olivarera".



Avda. Joaquina Eguaras, nº 2 – Edif. "Almanjáyar"  
18013 – Granada. Tlf: 955 063 910.

Código Seguro de verificación:Byj5ezoed0Wbxe8yKFWshg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ		FECHA	27/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Byj5ezoed0Wbxe8yKFWshg==	PÁGINA	2/3



Byj5ezoed0Wbxe8yKFWshg==

**8ª)** En el Anexo I.C, en el título del proyecto correspondiente al expediente **PB12019GR0014**, donde dice "MEJORA DE CONDICIONES DE TRABAJO DE PERSONAL DE OFICINA",  
**DEBE AÑADIRSE:** "Mediante la adquisición e instalación de nuevo módulo-caseta".

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/anuncios.html> sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, conforme a lo establecido en el apartado 19 del cuadro resumen de las bases reguladoras.


**TERCERO.-** Contra la presente Resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,  
ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN GRANADA**



Avda. Joaquina Eguaras, nº 2 – Edif. "Almanjáyar"  
18013 – Granada. Tlf: 955 063 910.

Código Seguro de verificación:Byj5ezoed0Wbxe8yKFWshg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ		FECHA	27/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Byj5ezoed0Wbxe8yKFWshg==	PÁGINA	3/3
 Byj5ezoed0Wbxe8yKFWshg==				